

ANEXO

Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social

Número orden proceso selectivo	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Provincia	Fecha nacimiento
00001	0111700402S1502	Pérez Capitán, Luis	TR	MD	16-06-1963
00002	2598028046S1502	Santos Sánchez, Víctor de	TR	MD	17-05-1963
00003	0926653446S1502	Montes Melero, Fernando	TR	MD	28-05-1962
00004	1273624546S1502	Calderón Les, Francisco Javier	TR	MD	18-12-1962
00005	3123349824S1502	Galindo Sánchez, Josefa	TR	MD	24-05-1963
00006	5136847546S1502	Torre García, Carlos de la	TR	MD	26-11-1964
00007	1893957435S1502	Monfort Sanahúja, Isabel	TR	MD	04-03-1962
00008	5135043646S1502	Alvarez del Egado, Gabriel	TR	MD	03-11-1961
00009	2253530635S1502	Martínez Mesas, Rafael	TR	MD	03-04-1959
00010	2743119035S1502	Cerdá Micó, Alberto	TR	MD	02-01-1962
00011	0208040557S1502	Lucas Barbi, F. Diego	TR	MD	12-11-1951
00012	0784129468S1502	Gordillo López, María Paloma	TR	MD	22-02-1963
00013	2253738535S1502	Ortiz Font, Eusebio F.	TR	MD	27-05-1960

2975 RESOLUCION de 30 de enero de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios en prácticas de los Cuerpos Especial Masculino y Especial Femenino de Instituciones Penitenciarias.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos Especial Masculino y Especial Femenino de Instituciones Penitenciarias, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Justicia, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas de los Cuerpos Especial Masculino y Especial Femenino de Instituciones Penitenciarias a los aspirantes aprobados que se relacionan en los anexos de la presente Resolución por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.-El funcionario en prácticas don Juan Carlos Martínez Rodríguez, nombrado por Resolución de esta Secretaría de Estado de 10 de septiembre de 1987, se incorporará al curso selectivo con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo.

Tercero.-El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde su efectiva incorporación al curso selectivo de formación.

Cuarto.-Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de enero de 1989.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Justicia y Directora general de la Función Pública.

ANEXO I

Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias

REGISTRO CENTRAL DE PERSONAL

Sistema de promoción

Número orden proceso selectivo	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Provincia	Fecha de nacimiento
1	0509325935S0909	Gómez Muñoz, Salustiano	JU	MD	18- 7-1948
2	3964686935S0909	Ruiz Ruiz, Julio Antonio	JU	MD	24- 1-1955
3	1719652202S0909	Palomar Pueyo, Francisco Javier Vicente	JU	MD	26- 1-1957
4	1231792102S0909	Pastor Martín, Saturnino	JU	MD	12-12-1957
5	7095636435S0909	Herrero Rodríguez, Julián	JU	MD	21-11-1958
6	5053693735S0909	Lorenzo Alonso, Jesús Javier	JU	MD	19- 1-1952
7	5068202046S0909	González-Novo Hernández, Jaime Félix	JU	MD	24- 7-1957
8	0781841424S0909	Comerón Borrego, José	JU	MD	25- 5-1957
9	0269712068S0909	García Labajos, Jorge	JU	MD	25- 6-1956
10	0698158302S0909	Arroyo Prado, Francisco Lorenzo	JU	MD	8- 5-1960
11	1272838335S0909	Hernando de la Rosa, Jesús Angel	JU	MD	28- 1-1960
12	1080531535S0909	Ballesteros Antón, Luis Mariano	JU	MD	28-10-1956
13	0969691068S0909	Pozo Fernández, Angel	JU	MD	13-10-1953
14	2595588768S0909	Gil de Avalle Montes, Pablo	JU	MD	12- 9-1956
15	1770596913S0909	Cardoso Aspín, José Antonio	JU	MD	23- 6-1961
16	0972518846S0909	Martínez Gorzález, Abilio	JU	MD	22-11-1958
17	5188152057S0909	Gallego Colmenar, Javier	JU	MD	17- 9-1958
18	2618987668S0909	Dominguez Luzón, Jacinto	JU	MD	16- 8-1959
19	0697127168S0909	Talavera Rodríguez, Manuel	JU	MD	14- 4-1958
20	2487838724S0909	Jiménez Pérez, Antonio	JU	MD	13- 6-1957
21	0696592624S0909	Morcillo Fusté, Jesús	JU	MD	30- 8-1957

Número orden proceso selectivo	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Provincia	Fecha de nacimiento
22	0972310024S0909	Santos López, Jesús	JU	MD	23-10-1958
23	3601336424S0909	Martínez Fernández, José Rafael	JU	MD	7-3-1956
24	3472620535S0909	Alvarez Alonso, Arturo	JU	MD	7-7-1960
25	5132420746S0909	Rodríguez Ventín, José Eladio	JU	MD	10-6-1955
26	1373545013S0909	Gómez González, José Antonio	JU	MD	27-4-1961
27	0344252157S0909	Reguera Burguenio, Juan José	JU	MD	22-4-1963
28	2267021846S0909	Brusel Carrión, Juan Carlos	JU	MD	5-7-1958
29	0971968868S0909	García Fernández, César	JU	MD	21-3-1958
30	1308956713S0909	Pérez Hortiguera, Pedro	JU	MD	2-9-1958
31	2411874135S0909	Corral Pérez, José Manuel	JU	MD	26-6-1955
32	2594121235S0909	Pousibet Requena, Joaquín	JU	MD	7-2-1957
33	3383650646S0909	Pumariño Puga, José	JU	MD	6-7-1958
34	0810018046S0909	González Hernández, Teodoro	JU	MD	13-3-1958
35	0810049435S0909	Blázquez Gil, Ignacio	JU	MD	15-9-1957

ANEXO II

Sistema de general de acceso libre

Número orden proceso selectivo	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Provincia	Fecha de nacimiento
1	0523849057S0909	Jiménez Escrig, José Luis	JU	MD	17-9-1960
2	0040762035S0909	Muñoz Peláez, Luis	JU	MD	27-6-1962
3	5005480313S0909	Barroso Asensio, Angel	JU	MD	23-4-1964
4	0111232657S0909	Ordax Alvarez, Pedro	JU	MD	1-1-1962
5	1006092135S0909	Vidal Rodríguez, Roberto	JU	MD	22-10-1961
6	0520338702S0909	Noguera Ungidos, Juan José	JU	MD	26-10-1964
7	0381949368S0909	Díaz Díaz, Jesús Manuel	JU	MD	19-2-1962
8	0538081013S0909	Sarvise Lalaguna, Luis	JU	MD	18-11-1962
9	0928171268S0909	López Casado, Julio César	JU	MD	3-3-1964
10	1310804457S0909	Alonso Sanz, Víctor Javier	JU	MD	16-7-1962
11	0794501257S0909	Pérez Corral, Vicente	JU	MD	17-4-1960
12	1236073268S0909	Fernández Arellano, José Antonio	JU	MD	3-8-1958
13	1018380635S0909	Campo Fernández, Angel	JU	MD	26-12-1959
14	0343873124S0909	Alvarez de Pablos, José Luis	JU	MD	10-10-1963
15	0785169668S0909	García Sayagues, Manuel Eloy	JU	MD	8-9-1964
16	1173217468S0909	Murías Riesco, Santiago	JU	MD	6-2-1963
17	0110888513S0909	Rubio Campos, Rafael	JU	MD	26-2-1961
18	1224613935S0909	Rubio Peña, Venancio	JU	MD	1-10-1957
19	7016335057S0909	Herranz Herranz, Agustín Carlos	JU	MD	5-3-1961
20	1679540802S0909	Lite Alejandro, Pedro	JU	MD	7-11-1963
21	1272606746S0909	Buisán Gil, Eduardo	JU	MD	26-1-1960
22	0344153824S0909	Cardiel de Frutos, José Luis	JU	MD	25-6-1963
23	0895959624S0909	Andrés Martín, José Javier	JU	MD	12-12-1961
24	4527129124S0909	Santamaria Martínez, Victoriano Juan	JU	MD	22-1-1961
25	0895030357S0909	Villaseca Villanueva, Juan Luis	JU	MD	24-6-1957
26	1391526946S0909	Aguirre González, Benito	JU	MD	28-2-1964
27	0381841602S0909	Moreno García, Manuel	JU	MD	26-8-1961
28	0696549335S0909	Hernández Rebollo, Juan	JU	MD	14-3-1957
29	2246525368S0909	Idáñez Sánchez, José Félix	JU	MD	15-9-1957
30	1236285146S0909	Palencia Herrero, Angel María	JU	MD	9-11-1960
31	3494832013S0909	González Pérez, Francisco	JU	MD	22-2-1965
32	2253278857S0909	Bellido París, Manuel	JU	MD	20-4-1959
33	0928221668S0909	Gil Ruiz, Rodrigo	JU	MD	17-10-1961
34	2419817368S0909	Lázaro Muñoz, Juan María	JU	MD	21-12-1963
35	1223136124S0909	Coca Aparicio, Jesús	JU	MD	23-3-1956
36	2415410868S0909	Padilla Barrionuevo, Guillermo	JU	MD	4-6-1959
37	0928079457S0909	Sanz García, Jesús Salvador	JU	MD	21-2-1964
38	1373841702S0909	Balbín Cabarga, Miguel Angel	JU	MD	8-8-1961
39	1536275268S0909	Paramio Teruelo, José Miguel	JU	MD	21-3-1961
40	0927238646S0909	Blanco Rubio, Carlos María	JU	MD	25-4-1961
41	1180142346S0909	Heras Junco, Santiago de las	JU	MD	20-9-1966
42	2244030935S0909	Berbel Sánchez, Juan José	JU	MD	17-1-1955
43	0414784635S0909	Alonso Aguado, José Antonio	JU	MD	13-1-1959
44	0414380035S0909	Encinal Pozo, Antonio	JU	MD	5-4-1957

ANEXO III
Cuerpo Especial Femenino de Instituciones Penitenciarias
Sistema de general de acceso libre

Número orden proceso selectivo	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Provincia	Fecha de nacimiento
1	344505702S0910	Martín Carrasco, Rosa	JU	MD	25-10-1965
2	344196524S0910	Manso Manso, María del Carmen	JU	MD	16-7-1964
3	342757802S0910	Torreño del Pozo, Perpetua	JU	MD	29-9-1957

2976

RESOLUCION de 2 de febrero de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para adscripción a cuatro plazas vacantes del grupo «D», en el Tribunal Constitucional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional, aprobado por acuerdo de su Pleno, de 15 de enero de 1981, y previa solicitud del excelentísimo señor Presidente del citado Tribunal, se convoca concurso para la provisión de cuatro plazas vacantes del grupo «D», en el Tribunal Constitucional, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en el concurso de méritos para la adscripción a cuatro plazas vacantes del grupo «D», los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, Escala Auxiliar de Organismos Autónomos y Cuerpo Auxiliar a extinguir (Real Decreto-ley 23/1977), que se encuentren en la situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, excedencia voluntaria y procedentes de la situación de suspenso, así como aquellos que se encuentren en la situación que se indica en la disposición transitoria segunda, apartado 2.º párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Los funcionarios en situación de servicio activo con destino definitivo, sólo podrán participar en el presente concurso siempre que, a la terminación del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

Segunda. De las características, baremo y puntuación mínima para la adjudicación de las vacantes.

2.1 De las características. Los puestos de trabajo que se convocan son del grupo «D», su nivel es el 14 en la plantilla del Tribunal Constitucional y sus titulares prestarán servicio en las dependencias del mismo.

2.2 Baremo:

2.2.1 Conocimientos, estudios y experiencia en materia de tratamiento de textos y utilización de terminales de equipo informáticos. Se valorarán dichos méritos hasta un máximo de 6 puntos.

2.2.2 Grado personal. Por tener un grado personal igual o superior al correspondiente al nivel 14: Un punto.

2.2.3 Por haber desempeñado puesto de trabajo de nivel igual o superior al 14: Un punto por cada año, hasta un máximo de 3.

Por haber desempeñado puesto de trabajo de nivel inferior al 14, que tenga relación con la actividad de los puestos convocados: 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

2.2.4 Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento distintos de los comprendidos en el 2.2.1, que tengan relación con las actividades a desarrollar en los puestos de trabajo que se solicitan: 0,50 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

2.2.5 Antigüedad. Por el tiempo de servicios prestados a la Administración en Cuerpo o Escala del grupo «D»: 0,10 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 3 puntos.

A todos los efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2.2.6 Conocimiento de idiomas: Hasta 1 punto.

2.3 Puntuación mínima para la adjudicación de las vacantes. Quedarán desiertas las plazas convocadas si ninguno de los que las solicitan obtienen la puntuación mínima de 9 puntos.

Los méritos y circunstancias alegados deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que se refiere la base cuarta de la presente convocatoria.

Tercera. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos alegados por el orden establecido en la base segunda de esta convocatoria.

Cuarta. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Directora general de la Función Pública, y deberán tener entrada en el Registro General de la Función Pública, calle de María de Molina, número 50, distrito postal 28006 Madrid, en el Centro o Dependencia donde se esté destinado o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En las solicitudes los peticionarios harán relación de los méritos que en ellos concurren, con arreglo a lo establecido en la base segunda, acompañando las certificaciones y documentación que acrediten suficientemente los méritos alegados. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión, y los excedentes voluntarios por interés particular, declaración de no haber sido separado en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán éstas por la Directora general de la Función Pública, con su informe, al Secretario general del Tribunal Constitucional, quien las someterá a la deliberación de la Junta de Gobierno, debidamente informadas, a cuyos efectos podrá convocar a los aspirantes para la comprobación de las aptitudes y méritos alegados.

Sexta. La Junta de Gobierno, apreciando los méritos de los solicitantes y los informes emitidos, propondrá al Presidente del Tribunal Constitucional los nombres de los peticionarios que a su juicio deban ser nombrados para cubrir las plazas convocadas.

Séptima. El concurso será resuelto por el Ministerio para las Administraciones Públicas, a propuesta de la Presidencia del Tribunal Constitucional. El plazo para la citada resolución no deberá sobrepasar los dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de las solicitudes en el Tribunal Constitucional.

Octava. El plazo de toma de posesión de las indicadas plazas será de tres días hábiles, para los que residan en Madrid, o de un mes, si residen en otras localidades.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el Tribunal Constitucional acuerde suspender el disfrute del mismo.

Novena. Los funcionarios nombrados para cubrir las indicadas plazas pasarán a la situación administrativa de «Servicios especiales», prevista en el artículo 29, número 2, letra e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en las condiciones establecidas en el citado artículo y número, párrafo penúltimo; no pudiendo participar en ningún otro concurso que se convoque dentro de los dos años siguientes a su toma de posesión. Los indicados percibirán, teniendo en cuenta lo establecido para la referida situación administrativa, las remuneraciones establecidas en el artículo 97, en relación con el 91, del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional, siendo la cuantía del complemento de destino la que se fije en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el nivel 14, sea cual fuere el grado que tengan consolidado o puedan consolidar por resolución de la Administración de procedencia durante el tiempo que presten servicios en dicho Tribunal.

Décima. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de febrero de 1989.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.